RESOLUCIÓN No 304

30/10/2026

"Por medio de la cual se asigna el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana".

LA DIRECTORA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA

En ejercicio de sus funciones en especial las conferidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, cuyo anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, particularmente lo dispuesto en el numeral 4.6 y de conformidad con las Ordenanzas 034 de 2001, 038 de 2021, 025 de 2024, 022 de 2023 y 054 de 2025, en concordancia con la Ley 2079 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, cuyo objeto institucional se orienta a la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos de vivienda y hábitat que contribuyan a la reducción del déficit habitacional en el departamento de Antioquia.

2. Que mediante Ordenanza 022 del 3 de octubre de 2023, se adoptó la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles, la cual establece estrategias orientadas a garantizar el acceso a vivienda digna mediante instrumentos financieros, técnicos y sociales que permitan el cierre financiero de los hogares con menores ingresos.

3. Que la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, creó el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, estableciendo que dicho subsidio constituye un aporte estatal en dinero, en especie o mixto, otorgado por una sola vez a los hogares beneficiarios para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada en el territorio departamental.

4. Que la citada ordenanza dispuso que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actuará como administradora del subsidio, teniendo entre sus responsabilidades la estructuración de convocatorias, la verificación de requisitos de los postulantes y la asignación del subsidio mediante acto administrativo.

5. Que mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, adoptó el Reglamento Operativo Nro. 01 para el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de vivienda nueva, instrumento técnico mediante el cual se establecen las reglas, procedimientos, etapas y responsabilidades para la administración, asignación, aplicación y desembolso del subsidio, así como la creación del Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, encargado de aprobar la habilitación de postulantes y la priorización de hogares elegibles para la asignación del beneficio.

6. Que el Reglamento Operativo adoptado mediante la citada Resolución 523 de 2025, en documento anexo hace parte integral de dicho acto administrativo, define el proceso operativo para la administración del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, el cual comprende, entre otras, las etapas de postulación, validación documental, cruce de información con bases oficiales, prehabilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación y asignación del subsidio mediante resolución administrativa, garantizando la transparencia, trazabilidad y correcta aplicación de los

recursos públicos destinados a la financiación de soluciones de vivienda nueva en el departamento.

7. Que, conforme a lo establecido en la Etapa 3: Cruce de Postulados del Reglamento Operativo Nro. 01 adoptado mediante Resolución No. 523 del 11 de diciembre de 2025, el administrador del subsidio, a través de la Dirección de Vivienda y Hábitat, realiza la verificación de la información suministrada por los hogares postulantes mediante el cruce con bases de datos oficiales, con el fin de garantizar la inexistencia de duplicidades, restricciones o asignaciones previas de subsidios, mediante el cual se valida la aptitud del hogar para la asignación del subsidio.

8. Que, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y articulación institucional, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre los subsidios asignados, para lo de su competencia; así mismo, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, *(Adicionado por el Decreto 867 de 2019, art.1, Modificado por el Decreto 739 de 2021, art. 30)*, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

9. Que en desarrollo de dicha competencia otorgada en la Ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, expidió las convocatorias[1] del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana orientadas a facilitar el acceso a vivienda nueva urbana a los hogares antioqueños que se encuentren en proceso de adquisición de vivienda de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP).

10. Que las convocatorias establecen un procedimiento administrativo compuesto entre otras por etapas de postulación, validación documental, cruce de información, pre-habilitación, publicación de habilitados, solicitud de asignación, asignación del subsidio, renuncia y cronograma garantizando los principios de transparencia, publicidad, objetividad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

11. Que, conforme a lo dispuesto en dichas convocatorias, la asignación del subsidio constituye el acto administrativo mediante el cual la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por medio de la Dirección de Vivienda y Hábitat otorga formalmente el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible al hogar que ha cumplido los requisitos establecidos, mediante la expedición de la respectiva resolución de asignación.

12. Que igualmente se establece que la vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar los trámites de escrituración, registro, entrega del inmueble y solicitud de desembolso ante el administrador del subsidio; plazo que, conforme a las condiciones establecidas en las convocatorias, podrá ser prorrogado previa solicitud presentada por

[1] ***Resolución Nro. 524 del 12/012/2025*** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 001 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA - URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO VIVA MI CASA NUEVA"*

Resolución Nro. 065 del 12/03/2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA NRO. 002 DEL AÑO 2026 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA Y HABITAT ADECUADA Y SOSTENIBLE - SDVH EN SU MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN LAS SUBREGIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ORIENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SUBSIDIO MI CASA ANTIOQUIA YA"*

quien requirió la asignación al correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del término inicialmente concedido.

13. Que el desembolso del subsidio se realizará una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, y se efectuará con cargo al patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos de este, conforme a las reglas de administración financiera aplicables.

14. Que, una vez surtidas las etapas establecidas en las convocatorias del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en la modalidad de Vivienda Nueva, el Comité de habilitación y Asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada Sostenible - SDVH– en la Empresa de Vivienda de Antioquia, VIVA, constato que los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el resuelve, cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y socioeconómicas exigidas para acceder al Subsidio, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 054 de 2025, el reglamento operativo y las condiciones específicas de las convocatorias.

15. Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en las convocatorias, así como la disponibilidad de recursos dentro del patrimonio autónomo destinado para la financiación del subsidio, resulta procedente realizar la asignación del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en los términos y condiciones previstos en las convocatorias y en el reglamento operativo, aprobados mediante el comité No. 22 del 23 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignación del subsidio. Asignar a los hogares en cabeza de las personas que se relacionan en el siguiente cuadro**,** el Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, en la modalidad de Vivienda Nueva Urbana, en el marco de las convocatorias, administrado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, así:

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
1	YEISON STIVEN ZULETA ZABALA	1002065546	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	**$23.287.037**
2	YURI PAULINA DAVILA AREIZA	1000398827	RESERVA SERRAT FAUNA TORRE 3	VIS	MEDELLIN	$24.490.000
3	YUDY ESTELA GARCIA GUZMAN	43204999	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
4	YOJANA ANDREA HERNANDEZ MUÑETON	39455636	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$19.130.000
5	WISTON ALEXANDER BERMUDEZ LEDEZMA	12021626	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
6	DAYANA VELEZ MANCO	1001359404	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$22.090.000

Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
7	SEBASTIAN VELEZ JARAMILLO	1216724109	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.036
8	ARGENIS BIBIANA VANEGAS VERA	43492210	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
9	SHIRLEY YANETH VALENCIA GARZON	1037502980	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
10	JUAN JOSE SOTO JARAMILLO	1000536719	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.320.000
11	ANDREA SEPULVEDA MARTINEZ	1193567808	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
12	MARIA ADELAIDA SALAZAR CORREA	1214713568	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
13	DEIVY RODRIGUEZ HINCAPIE	1214738654	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
14	KLEYMER SORANI RIVERA HENAO	1035225458	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$22.600.000
15	NATALIA RESTREPO MONTOYA	1007472011	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
16	MARIANA RENDON SALGADO	1035425003	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
17	DANIEL RAMIREZ RAMIREZ	1017191619	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
18	DUVAN ARTURO PULGARIN MENESES	1035436781	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
19	MANUELA POSADA DIAZ	1036684033	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
20	SEBASTIAN PEREZ BAENA	1128435730	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$21.620.000
21	TATIANA VANESSA PARRA LOPEZ	1035862327	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.220.000
22	EDWIN ALEXANDER ORTIZ CORREA	1128431159	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.036
23	MARIA MARLENY OROZCO BETANCUR	32101833	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
24	MARTA NUBIA OQUENDO USUGA	43923445	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
25	NORMA CONSTANZA ALVAREZ TEJADA	1019027896	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$20.950.000
26	NESTOR ALEJANDRO ABELLA ORTEGA	1037619663	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
27	NATALIA MARCELA TORRES CASTRO	53166127	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
28	WILMAR EMILIO NARANJO VALENCIA	71191845	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
29	CARLOS ANDRES MONTOYA MARTINEZ	1128474197	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
30	JUAN MANUEL MONSALVE URIBE	1000887135	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
31	MARIA DEL PILAR MIRA LONDOÑO	1001539993	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$21.890.000

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
32	STEVEN MARTINEZ HOYOS	1017250471	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$21.720.000
33	MARIA ROSA ADELA CORREA MAZO	39445813	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$19.130.000
34	LUZ PATRICIA CAMPO MANCO	21759387	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.036
35	LUISA FERNANDA LOTERO MONTOYA	1036644010	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
36	LUISA FERNANDA IBARRA GOMEZ	1128423563	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$19.130.000
37	LAURA PAULINA LONDOÑO GOMEZ	1017244126	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
38	LILIANA PATRICIA AMARIS MEJIA	1098692486	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
39	LAURA VELASQUEZ VELASQUEZ	1214727046	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.320.000
40	LAURA GARCIA RODRIGUEZ	1037616577	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
41	KELLY MARCELA MAZO BUSTAMANTE	1007321542	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$22.761.765
42	JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ LOZANO	1037634322	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
43	JEAN PIERRE ANTONIO AGUDELO TABORDA	1007002972	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
44	JANIER ALEXANDER CARVAJAL GALEANO	1152704640	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
45	MARIANA GRAJALES CORREA	1042066848	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
46	GLORIA STELLA ZAPATA CANO	42885137	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
47	LUZ DARY GAVIRIA JARAMILLO	43516299	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
48	LILIANA MARIA GARCIA MEJIA	43548050	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
49	MARY LUZ FRANCO OROZCO	43919969	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
50	EVELYN JOHANNA SANCHEZ RESTREPO	1127592099	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
51	ESTIVEN FRANCO BEDOYA	1017202496	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000
52	LUISA FERNANDA DIAZ GAVIRIA	43276348	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.500.000
53	DAVID FERNANDO MEJIA LOPEZ	1036643132	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
54	DAVID CASTILLEJO GUISAO	1037619012	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
55	DANIELA VASQUEZ CAÑAS	1020440984	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$21.920.000
56	DANIELA SERNA VERA	1017268986	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$22.390.000
57	CLAUDIA MILENA LOPEZ CASTAÑO	21431952	URBANIZACIÓN CAMPESTRE PRESBÍTERO LEONARDO OSPINA	VIS	ALEJANDRIA	$17.794.509
58	LAURA CASTAÑEDA GONZALEZ	1026150111	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
59	JUAN ESTEBAN CARTAGENA TORRES	1193585257	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.036
60	JUAN PABLO CARDONA SILVA	1038926044	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.520.000

#	Nombre del beneficiario	Cedula de ciudadanía	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto VIS o VIP	Municipio	Valor del subsidio
61	ANDRY YICELA BARRETO PAEZ	1007269976	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.320.000
62	ANGELICA MARIA BENITEZ RESTREPO	43542120	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$19.130.000
63	ANGELA MORALES HENAO	1007402862	CÍTRIKA	VIS	RIONEGRO	$19.130.000
64	ANDREA ESTEFANIA SANCHEZ JARAMILLO	1214724554	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
65	ANA ISABEL NOREÑA JIMENEZ	1040755263	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
66	ALEJANDRO MONTOYA GARCIA	1036684508	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
67	ALEJANDRO JUNIOR GOMEZ VERGARA	1082992412	CAOBA	VIS	SABANETA	$23.637.218
68	ALEJANDRO COLORADO CASTAÑEDA	1018226340	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.090.000
69	ROQUE ARLEY AGUIRRE AGUIRRE	1017267890	SAN AGUSTIN	VIS	BELLO	$23.287.037
70	MARIA ISABEL ACEVEDO GALINDO	1037614934	TAYRONA	VIS	BELLO	$24.320.000

El subsidio se otorga con destino al cierre financiero para la adquisición de vivienda nueva de interés social (VIS) o vivienda de interés prioritario (VIP), en los términos establecidos en las convocatorias, en el reglamento operativo y en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 054 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Notificación**. La presente resolución será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, así como en lo establecido en la Resolución Nro. 523 del 11 de diciembre de 2025 y su anexo "Reglamento Operativo N° 1" y en las Resoluciones 524 del 12 de diciembre de 2025 y 065 del 12 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo anterior, la notificación se realizará principalmente mediante mecanismos electrónicos, en atención a la naturaleza del presente acto administrativo derivado de convocatorias públicas, a través de su publicación en la página web institucional de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA www.viva.gov.co y/o en los medios electrónicos definidos en las convocatorias, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información. Como mecanismo complementario y alternativo de notificación, se remitirá comunicación al correo electrónico registrado de la entidad postulante en el formulario de inscripción inicial, sin que ello sustituya la validez de la notificación efectuada por los medios principales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: **Vigencia del subsidio.** La vigencia del subsidio asignado será de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término dentro del cual el hogar beneficiario deberá adelantar las actuaciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

PARÁGRAFO PRIMERO. La vigencia del subsidio podrá prorrogarse, previa solicitud dirigida de la entidad postulante al Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, radicada por medio del correo electrónico oficial subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co con una antelación mínima de un (1) mes antes del vencimiento del

término inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en las convocatorias. De no cumplirse esta condición, no será posible realizar el análisis de la solicitud presentada.

La solicitud será evaluada por el Comité de Habilitación y Asignación de Subsidios, quien decidirá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga solicitada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las convocatorias y en el reglamento operativo del programa. La presentación de la solicitud no implica el otorgamiento automático de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del término de vigencia del subsidio o de su eventual prórroga, sin que se haya acreditado el cumplimiento de las actuaciones necesarias para su aplicación y desembolso, dará lugar a la pérdida de la vigencia y a la consecuente ineficacia de la asignación del subsidio, liberándose los recursos correspondientes.

Lo anterior no constituye impedimento para que el hogar pueda ser nuevamente postulado o considerado como beneficiario del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH en cualquiera de sus modalidades, en el marco de convocatorias futuras.

ARTICULO CUARTO: Desembolso del subsidio. El desembolso del subsidio se realizará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTICULO QUINTO: Trámite para el pago. Recibida la solicitud de desembolso, la Entidad como administrador del subsidio verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y de encontrarse conforme, solicitará al área encargada, efectuar el pago del subsidio.

PARÁGRAFO: El pago del subsidio otorgado será con cargo al patrimonio autónomo **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEMENTARIOS Y SUBSIDIOS VIVA,** código contable # 127689, entre la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO: Reporte institucional. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de administradora del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH, informará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la asignación del subsidio efectuada mediante el presente acto administrativo, para lo de su competencia, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia e interoperabilidad entre entidades públicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Verificación de información y control posterior. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA podrá, en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario, mediante el cruce con bases de datos oficiales o cualquier otro mecanismo de validación institucional. En caso de evidenciarse inconsistencias, inexactitudes, omisiones o incumplimiento de las condiciones del subsidio, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, para la pérdida del subsidio y la restitución de los recursos, cuando a ello haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: **Renuncia al subsidio.** Una vez asignado el Subsidio, el jefe del hogar beneficiario directamente o a través de la entidad postulante podrá renunciar voluntariamente al mismo mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del subsidio al correo electrónico oficial: subsidiovivamicasanueva@viva.gov.co

La renuncia al subsidio no implicará la pérdida del derecho a postularse nuevamente, siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecidos en las convocatorias y en el reglamento operativo del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible – SDVH.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Natalia Cárdenas

NATALIA ANDREA CARDENAS ZAPATA
DIRECTORA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Elaboró	Esneider Gonzalez Alvarez	Profesional de Apoyo	
Reviso y Ajustó	Stphany Zapata Ocampo	Coordinadora de subsidios	
Reviso	Joseph Martinez Pereira	Profesional de Apoyo Jurídico	
Aprobó	Leidy N. Valencia Zapata	Directora Jurídica	

SC4697-1
viva.gov.co
Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015